

las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un colegiado en ejercicio. Asimismo, aportará el aspirante que hubiese sido seleccionado el documento justificativo de haber superado el reconocimiento médico realizado por el Departamento de Salud Laboral del Ayuntamiento.

- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que será entregado en el Departamento de Personal.
- e) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal, a efecto de incompatibilidades, mediante impreso normalizado que será entregado en el Departamento de Personal.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de la concejal-delegada de Recursos Humanos, en la que se contenga la relación definitiva de aprobados en el tablón de anuncios de la "Casa del Reloj".

9.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2 de las presentes bases y salvo en caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Décima. Toma de posesión

10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el tribunal calificador al órgano competente, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que dicho órgano determine.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito previo deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente, y formular en los impresos al efecto establecidos la declaración jurada de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

Undécima. Base final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se derivan de aquella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. Intervención en incendio de vivienda unifamiliar.
2. Intervención en accidente de circulación con vehículos sobre las cuatro ruedas.
3. Intervención en salvamentos por derrumbes.
4. Intervención en incendio de vivienda a nivel rasante.
5. Intervención en accidente de circulación con vehículo vuelco lateral.
6. Intervención en salvamentos por fugas de gases.
7. Intervención en incendio de vivienda en altura.
8. Intervención en accidente de circulación con vehículo vuelco total.
9. Intervención en salvamentos por explosiones.
10. Intervención en incendio vivienda con personas atrapadas.
11. Intervención en accidente de circulación con vehículo vuelco sobre otro vehículo.
12. Intervención en salvamentos riesgos eléctricos.
13. Intervención en incendio de vivienda con escape de gas.
14. Intervención en accidente de circulación con víctimas atrapadas.

15. Intervención en salvamentos por inundaciones.
16. Intervención en incendio de vivienda colindando con industria.
17. Intervención en accidente de circulación con vertido de combustible.
18. Intervención en salvamentos por tormentas y huracanes.
19. Intervención en incendios de vivienda confinada en interior.
20. Intervención en incendios de vivienda rompiendo por fachada.

Leganés, a 6 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(02/2.041/09)

MANZANARES EL REAL

CONTRATACIÓN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de ampliación del polideportivo municipal conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Manzanares el Real.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del polideportivo.
 - b) Plazo de ejecución: seis meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 397.600,29 euros y 63.616,05 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
5. Garantía provisional: 3 por 100 del presupuesto base de licitación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Manzanares el Real.
 - b) Domicilio: Plaza del Pueblo, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28410 Manzanares el Real.
 - d) Teléfono: 918 530 009.
 - e) Telefax: 918 539 825.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - b) Clasificación: grupo C, subgrupo 2 y categoría d.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - Fomento del empleo: de 5 hasta 30 puntos.
 - Calidad: de 0 a 20 puntos.
 - Otras mejoras adicionales: de 0 hasta 20 puntos.
 La puntuación máxima será de 50 puntos.
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 18 de marzo de 2009.
 - b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Manzanares el Real.
 - 2.º Domicilio: plaza del Pueblo, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28410 Manzanares el Real.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Manzanares el Real.
 - b) Domicilio: Plaza del Pueblo, número 1.
 - c) Localidad: 28410 Manzanares el Real.
 - d) Fecha: .
 - e) Hora: A las doce.
11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario hasta 600 euros.
12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: Registro General del Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 17 de febrero de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(01/727/09)

MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Javier Martín Pascual, concejal-delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Moralzarzal (Madrid).

Hago saber: Que aprobadas las listas cobratoria y padrones fiscales de los siguientes conceptos tributarios y períodos:

Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2009.

Se exponen al público por espacio de un mes en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en plaza de la Constitución de esta localidad, a fin de que los legítimamente interesados puedan examinarlas e interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, adquiere el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo, se comunica, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, que los períodos de cobranza en período voluntario de los tributos relacionados será del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2009.

Medio de pago: dinero en curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Forma de pago: en las entidades colaboradoras siguientes, señaladas en el documento de pago:

- “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona”.
- “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”.
- “Banco Popular Español”.
- “Banco Santander Central Hispano”.
- “Banco Español de Crédito”.
- “Caja de Ahorros de Ávila”.
- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.

Transcurrido el plazo señalado como período en pago voluntario las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se originen.

Cuando las deudas tributarias no ingresadas se satisfagan antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo será del 5 por 100 y no se exigirán los intereses de demora, y del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo según se dispone en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

La no recepción por el interesado del recibo de pago no es motivo para su falta de abono en período voluntario, pudiendo recoger un duplicado u original en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en las dependencias de la Casa Consistorial.

Contra la exposición de los padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos los legítimamente interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones fiscales aprobados.

Moralzarzal, a 17 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda.

(02/2.469/09)

NAVALAGAMELLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Para general y público conocimiento se hace saber el calendario de cobro de impuestos, tasas municipales y precios públicos en período voluntario para el 2009, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 15 de enero de 2009.

Del 2 de marzo al 29 de mayo de 2009:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de recogida de basuras (anual).

— Cotos de caza (impuesto sobre gastos suntuarios).

— Tasa de paso de carruajes.

Del 3 de agosto al 13 de noviembre de 2009:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas (IAE).

Formas de pago:

- Recaudación voluntaria: todos los días laborables en las oficinas de “La Caixa”.
- Recaudación ejecutiva: los viernes, de diez a trece horas, en el Ayuntamiento y previa notificación en las entidades “Banco Español de Crédito” y “Caja Madrid”.

En Navalagamella, a 20 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Enrique López Ramos.

(02/1.003/09)

NAVALCARNERO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2009, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, el acuerdo de aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Sector SUNP U1, del PGOU de Navalcarnero y la cuota de liquidación de la misma.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4/1984, de Medidas de Disciplina Urbanística, artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, al amparo de lo previsto en el artículo 54 de los Estatutos de la Junta de Compensación, significando que contra este acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudirse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 19 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/2.349/09)

PARLA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2009, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

SUNC-R1	Rotonda Norte
SUNC-R2	PPRI Casco
SUNC-R3	José S. Pedro y Pinto
SUNC-R4	San Ramón
SUNC-R5	Ampliación PAU-7.1
SUNC-R6	Ampliación PAU-7.2
SUNC-R7	Los Prados
SUNC-R8	Cerro Rubal
SUNC-AE1	Puerta Norte-1
SUNC-AE2	Puerta Norte-2
SUNC-AE3	Puerta Norte-3
SUNC-AE4	Puerta Norte-4
SUNC-AE5	Puerta Norte-5
SUNC-AE6	Puerta Norte-6
SUNC-AE7	Puerta Norte-7
SUNC-AE8	Puerta Norte-8